

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL  
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-JDC-008/2022

**ACTORES:** ARMANDO DELGADILLO  
RUALCABA Y OTROS

**RESPONSABLE:** LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, seis de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Armando Delgadillo Ruvalcaba y otros, en contra del "*Acuerdo mediante el cual se modificó la integración del órgano de administración y finanzas de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, de fecha 28 de abril del presente año*".

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

**I. Téngase** por recibida la documentación de cuenta.

**II. Regístrese** el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-008/2022**.

**III. Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la **Magistrada Rocío Posadas Ramírez**, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda y anexos a la **Legislatura del Estado de Zacatecas**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser ese el órgano partidista a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ



**NOTA DE RADICACIÓN:** EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-008/2022**. **DOY FE.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFRECHOS  
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-008/2022

ACTORES: ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA Y  
OTROS

RESPONSABLE: LEGISLATURA DEL ESTADO DE  
ZACATECAS

En Guadalupe, Zacatecas, seis de mayo del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 25 párrafo tercero y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado y en cumplimiento al **acuerdo de turno** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en el juicio señalado al rubro, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día que transcurre, el suscrito actuario NOTIFICO, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante de una (01) foja. DOY FE

ACTUARIO

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO